

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-642 de 2011, hoy ejecución número 99 de 2011, a instancias de don José Fernández López, contra la empresa “Prestige Jet, Sociedad Anónima”, sobre ejecución directa, en los que en fecha 16 de junio de 2011 se han dictado las siguientes resoluciones:

1.^a Orden general de ejecución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la ejecución solicitado por don José Fernández López, contra la ejecutada “Prestige Jet, Sociedad Anónima”, por un principal de 47.050 euros, más 2.823 euros en concepto de intereses y 4.705 euros de costas calculadas provisionalmente.

2.^a Decreto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Trabar embargo de los bienes de la ejecutada “Prestige Jet, Sociedad Anónima”, por un principal de 47.050 euros, más 2.823 euros en concepto de intereses y 4.705 euros de costas, calculados provisionalmente.

b) Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y desconociéndose bienes concretos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 113.1, letra H), de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre), procédase a la averiguación de los mismos mediante la aplicación informática del Punto Neutro Judicial en todo aquello que sea posible.

A tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prestige Jet, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.820/11)